



Ayuntamiento de Camporrobles

ACTA NÚM. 7/2.015

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Mata González

SRES. CONCEJALES

D. Jaime Chaves Sanglada

Dña. Ana M^a Berlanga Torres

Dña. María Adoración Mata Roberto

D. Rafael Pérez Vigo

D. Gerardo Gómez Ruiz

D. Antonio Lorenzo Romero Eslava

D. Ángel Bosque Martínez

D. Ernesto Fernández Pardo

SRA. SECRETARIA

Dña. María del Carmen Cotillo
Chaves

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Día 19 de JUNIO de 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Camporrobles, a diecinueve de junio de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Mata González, los señores expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las catorce horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

Visto que se celebraron elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido, con fecha 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Visto que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Visto lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional, según la cual si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza, y en particular lo establecido en la Instrucción Primera c) de la referida Orden.

El Pleno, con la abstención de los Sres. Concejales del PP y el voto a favor de los Sres. Concejales del PSOE y de IU acuerda:

Primero.- Designar como Tesorera de este Ayuntamiento a Dña. María Adoración Mata Roberto, quien en este mismo acto acepta su cargo.

Segundo.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Sra. Tesorera.

Seguidamente, con los votos a favor de todos los Concejales, el Pleno acuerda relevar a la Tesorera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

A continuación D. Ernesto Fernández Pardo solicita la palabra para explicar el motivo de la abstención de su grupo político en la designación de la Tesorera, indicando que se debe a la falta de legitimidad del equipo de gobierno, no obstante lo cual afirma que colaborarán en todo aquello que sea de interés para el pueblo. Finalmente señala que se podía haber aprovechado la sesión del Pleno para adoptar otros acuerdos obligatorios dentro de los treinta días siguientes desde la constitución del Ayuntamiento, explicándole el Sr. Alcalde que el nombramiento de la Tesorera corre mucha prisa para poder realizar los pagos de todo el personal que el Ayuntamiento tiene contratado máxime cuando se incluye la paga extra. Interviene D. Gerardo Gómez Ruiz para indicar que si tanta prisa corren esos pagos se podía haber tenido más confianza en el Tesorero de su gobierno pues éste podía haber firmado los pagos que hubieran sido precisos. En este punto interviene la Sra. Secretaria-Interventora para aclararle al D. Gerardo Gómez Ruiz que la función de Tesorero que ostentaba D. Ángel Bosque Martínez no se alarga en el tiempo hasta la toma de posesión del nuevo Tesorero, sino que finalizó cuando expiró su cargo de concejal, es decir, con la toma de posesión de la nueva Corporación.

Finalmente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Gabriel Mata González

Fdo. M^a Carmen Cotillo Chaves